



**BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO MEDIEVAL
LOS SILOS DE BURJASSOT PARA LOS ARTESANOS, COMERCIANTES Y ENTIDADES SOCIALES DE
BURJASSOT – EDICIÓN 2015.**

1. Introducción

El Mercado Medieval de Burjassot es un proyecto del IMCJB y del Ayuntamiento de Burjassot en el que la participación es una característica fundamental. Está dirigido al conjunto de ciudadanos de todas las edades que lo visitan y específicamente a los artesanos, comerciantes y entidades sociales del municipio que participan en él de forma activa.

Comercios, artesanos y entidades municipales han formado parte de él en anteriores ediciones para la promoción cultural y comercial de la ciudad. Por esta razón y dada la amplia trayectoria del IMCJB en la organización y desarrollo de este proyecto con carácter anual, éste adquiere identidad propia en el conjunto de programas y servicios que el IMCJB desarrolla a lo largo del año.

Con la finalidad de mantener los criterios de calidad e identidad del proyecto, el IMCJB establece las condiciones de participación, garantizando así las características propias de un **Mercado Medieval de calidad** y que en ningún caso debe ser confundido con otras especialidades de mercados o mercadillos, cuya finalidad es diferente.

La participación en el Mercado Medieval de los Artesanos de Burjassot puede establecerse a través de su inscripción en el Registro de Artesanos, creado por el IMCJB con la finalidad de mejorar la calidad y las condiciones de participación del comercio artesanal en este tipo de eventos del calendario anual.

Para conocer las condiciones de participación en el Registro de Artesanos pueden consultar las bases de inscripción en la web municipal, www.burjassot.org en la sección “Sede Electrónica del IMCJB”.

Tendrán preferencia los artesanos registrados para participar en el Mercado Medieval, de acuerdo con los criterios que se establecen en las presentes bases.

La creación del Registro de Artesanos forma parte del conjunto de medidas que han sido consideradas positivas para articular una imagen de marca artesanal con sello de identidad en Burjassot, así como la identificación del nombre del mercado (Los Silos) y la inversión en materiales específicos de marketing que se utilizarán en la distribución de productos del Mercado Medieval.

Así pues, el Registro de Artesanos será el principal medio de participación para los artesanos de Burjassot en el Mercado Medieval, si bien y de forma transitoria, para facilitar la adaptación de los artesanos a este nuevo modelo de participación, queda abierta de forma independiente la solicitud específica de participación en el Mercado Medieval, para aquellos interesados que no se hayan inscrito en el Registro de Artesanos.

Las Bases Reguladoras del Mercado Medieval que se incluyen a continuación son comunes para todos los participantes: los inscritos en el registro, los artesanos aportados por la empresa seleccionada para la organización del mismo y las entidades y comerciantes no inscritos en el registro, pero que solicitan participar individualmente en el Mercado Medieval.



La aceptación de las Bases Regulatoras es una condición previa a la autorización de participación.

Para la empresa seleccionada que se encargue de la organización del Mercado Medieval, la regulación viene derivada del Pliego Técnico y Administrativo y del Contrato.

2. Requisitos de acceso:

- a. Para los artesanos inscritos en el Registro de Artesanos.

Los artesanos que se hayan inscrito en el Registro de Artesanos tendrán que renovar su inscripción y confirmar su interés en participar en el Mercado Medieval Edición 2015 con la aceptación de las presentes bases reguladoras.

- b. Para los artesanos y comercios que NO se hayan inscrito en dicho registro:

- i. Estar empadronados y/o ejercer la actividad comercial en Burjassot.
- ii. Tener su domicilio social y/o fiscal en Burjassot.
- iii. Estar legalmente constituidos.
- iv. Estar al corriente de las obligaciones legales derivadas del ejercicio de su actividad, con Hacienda y la Seguridad Social.
- v. Disponer de las licencias y autorizaciones legales para el ejercicio de dicha actividad.
- vi. Pagar el precio público previsto en la ordenanza vigente.

En aplicación de las Bases Regulatoras del Mercado Medieval, no podrán participar los artesanos vendedores de productos no fabricados artesanalmente o de forma mecánica para la producción masiva, ni los vendedores de objetos tipo recuerdo (*souvenirs, cuya fabricación no sea de tipo artesanal*).

Aquellos que ofrecen productos relacionados con la alimentación y la higiene tendrán que acreditar las condiciones óptimas del producto, así como su capacidad para manipularlos y/o comerciar con ellos, con la finalidad de evitar cualquier riesgo para la salud pública (registros sanitarios, licencias de actividad, titulaciones, etc.). Los comerciantes artesanos de alimentación tendrán que reunir, además, las condiciones de higiene necesarias y deberán estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos. Los productos también deberán ser artesanales o tener un proceso de producción artesanal.

Se deberá presentar un dossier de los productos acompañado de fotografías en formato digital o en papel, junto con la solicitud de participación.

Se valorará positivamente el hecho de estar en posesión del Documento de Calificación Artesanal (DCA) debidamente entregado por la unidad administrativa equivalente de cada región o país de origen.

- c. Para las asociaciones y entidades locales que NO desarrollan una actividad comercial artesanal.

Las entidades locales que no desarrollan una actividad comercial artesanal habitual o esporádica en su dinámica como asociación, pero que tradicionalmente exponen su actividad



en el Mercado Medieval para promocionarse, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- i. Estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones de Burjassot.
- ii. Tener su domicilio social y/o fiscal en Burjassot.
- iii. Estar al corriente de las obligaciones legales derivadas del ejercicio de su actividad, con el IMCJB y con el Ayuntamiento de Burjassot.

El IMCJB decidirá los supuestos en los que estas entidades formarán parte del grupo de puestos establecido por el IMCJB y su participación será gratuita.

En el caso de que alguna entidad solicite desarrollar una actividad comercial, ésta deberá estar relacionada con la actividad propia de la asociación, cumplir las normas anteriores (punto b de este apartado) y deberán acogerse a lo estipulado en las ordenanzas, asumiendo el pago del precio público correspondiente a la organización del evento.

Durante la celebración del Mercado Medieval queda excluida la participación en el mismo de los partidos políticos. Queda excluida la posibilidad de exponer un stand o montar un puesto en el Mercado Medieval a las asociaciones o partidos políticos cuya actividad durante el mercado no sea para la realización de actividades de tipo artesanal, del mismo modo que el resto de participantes y de acuerdo con una práctica habitual de esa actividad y no solamente con carácter esporádico o para otros fines de autopromoción distintos a la finalidad del Mercado Medieval.

3. Definiciones de referencia

Artesano: Persona que realiza determinados trabajos de manera manual o no industrializada, imprimiéndoles un carácter personal.

Artesanía: Trabajo o actividad del artesano.

Mercado Medieval: Actividad comercial realizada en un espacio público que recrea la escenografía, ambientación y los productos típicos de los artesanos que operaban en la edad media, para la venta y también para la conservación de los oficios artesanales.

4. Normas comunes a todos los puestos

La evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la exposición y venta de productos artesanales en el Mercado Medieval queda regulada a través de las obligaciones asignadas a la empresa organizadora, que será la encargada de llevar a la práctica el cumplimiento de estas normas.

El IMCJB pondrá en conocimiento de la empresa organizadora la documentación y las solicitudes distribuidas en dos grupos diferenciados:

- a) Los expedientes autorizados en el Registro de Artesanos.
- b) Los expedientes de solicitud individual de comercios y entidades que solicitan la venta de productos artesanales en el Mercado Medieval.



Las entidades de carácter cultural o social que solicitan exponer en el Mercado Medieval sin comercializar productos, serán autorizadas directamente por el IMCJB.

La empresa organizadora realizará una primera valoración y distribución de los puestos a montar, en aplicación de las normas reguladoras y del proyecto técnico que se le haya contratado.

Realizará una segunda rueda de evaluación durante los días de duración del Mercado Medieval, con la finalidad de comprobar que no se han introducido nuevos productos a la venta, que incumplan las normas estipuladas para este mercado.

El número máximo de puestos locales que se habilitan para esta edición es de 60 puestos. En el caso de que el número de solicitudes supere esta cifra, se elegirá siguiendo el siguiente orden: primero los Autorizados en el Registro de Artesanos de Burjassot hasta incluir todos los que pertenecen al registro y a continuación, ordenando los expedientes del resto de solicitudes según la fecha de solicitud (donde la fecha más antigua, será la primera), hasta completar el total de puestos previstos.

El resto de solicitudes quedarán excluidas automáticamente.

5. Norma básica de carácter general

Todos los participantes en el Mercado Medieval Los Silos de Burjassot se comprometen al cumplimiento de estas normas y específicamente a la presentación de la documentación que acredita que los productos que va a exponer a la venta, se encuentran dentro de lo establecido en las presentes normas y en un sentido más genérico, dentro de las Bases reguladoras de los Mercados Medievales, en las que se diferencia con claridad los productos tipo que se aceptan en los Mercados Medievales y que no deben confundirse con la actividad propia de Mercadillos de barrio u otro tipo de eventos, estacionales, como los Mercadillos Navideños, etc.

6. Forma y plazo de solicitud

a) Para los autorizados en el Registro de Artesanos.

- Firmar la declaración jurada según modelo adjunto y las presentes bases reguladoras.

Plazo: **hasta el 2 de abril.**

b) Para solicitudes individuales de artesanos y comercios para la venta:

- Presentación instancia genérica del IMCJB según modelo. (Anexo I)

- Dossier con productos y fotografías.

- Declaración jurada según modelo adjunto. (Anexo II)



- CIF.

- Carnet de manipulador de alimentos, si corresponde.

Plazo: **hasta el 2 de abril.**

c) Para entidades con interés social y cultural no lucrativo:

- Presentación instancia genérica del IMCJB según modelo. (Anexo I)

- Dossier con productos y fotografías.

- Las presentes bases reguladoras firmadas.

- Declaración jurada según modelo adjunto. (Anexo II)

Plazo: **hasta el 2 de abril.**

7. Modalidad de presentación

Los modelos de instancia y de documentación se encuentran disponibles en la web <http://sede.imcjb.net> (en el apartado "Tablón de Anuncios") y en el presente documento.

Las solicitudes pueden presentarse en modalidad presencial por registro de entrada en el **Instituto Municipal de cultura y Juventud de Burjassot C/ MARIANA PINEDA, 93-95 de Burjassot, para ello deben solicitar cita previa** a través del siguiente enlace:

www.burjassot.org/citaprevia

El horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y martes y jueves de 17:00 a 19:30.

8. Liquidación del Precio Público

De acuerdo con la Ordenanza del IMCJB donde se establecen los Precios Públicos que resultan de aplicación para la participación en el Mercado Medieval de Burjassot, los importes a pagar serán los siguientes:

Para todos los artesanos que expongan para la venta sus productos en el Mercado Medieval, los inscritos a través del Registro de Artesanos y también los que lo soliciten individualmente o desde una entidad jurídica, deberán pagar 50 € para cuya composición a título informativo es la siguiente:

- 13'50 € por participación.
- 36'50 € para adquirir el material de Merchandising.
 - o El material de Merchandising se distribuirá el día del montaje del puesto.
 - o Se distribuirán aproximadamente 100 bolsas en papel reciclado con la imagen de marca del Mercado Medieval Los Silos de Burjassot.



El pago del precio público estipulado podrá practicarse una vez recibida la carta de pago que emitirá el IMCJB tras la autorización, para hacerlo efectivo en el plazo y a través de la entidad bancaria que se indique en el impreso o con tarjeta de crédito en el Servicio de Información de la Casa de Cultura.

9. Organización y Gestión.

Los puestos autorizados deberán cumplir las siguientes normas de Organización y gestión durante los días de duración del Mercado Medieval:

- Es obligatorio asistir a las reuniones de preparación, convocadas por el IMCJB, la fecha de los cuales será notificada a los participantes.
- El Mercado Medieval Los Silos se llevará cabo del **15 al 17 de mayo de 2015**.
- La distribución de los puestos de los artesanos, comerciantes y entidades sociales locales la realizará la empresa organizadora siguiendo los criterios de equilibrio y distribución equitativa de los puestos.
- Se deberá informar de las medidas de los puestos en la solicitud. Los puestos no ocuparan más de 4 m. de longitud, si bien, aquellos que por sus características requieran más espacio lineal lo deberán indicar en la solicitud y será valorado por la Organización.
- La parada e infraestructura del puesto tendrá que aportarla el artesano, comerciante y/o entidad social local participante, así como el cable y la iluminación necesaria. Deberá prever la cubierta del puesto en caso de riesgo de lluvia.
- El puesto deberá estar decorado con motivos medievales, con telas y madera, sin que se pueda ver hierro o plástico.
- Los vendedores deberán ir vestidos con ropas ambientadas en la época medieval, en ningún caso con alguna otra vestimenta.
- Los puestos tendrán que reunir las condiciones de higiene necesarias y los responsables de los mismos deberán estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos. La solicitud deberá estar acompañada de original y copia de este carnet, en caso contrario será desestimada.
- El horario del Mercado Medieval será:
 - o Viernes, 15 de mayo: De 19:00 a 23:00 horas.
 - o Sábado, 16 de mayo: De 11:00 a 00:00 horas.
 - o Domingo, 17 de mayo: De 11:00 a 23:00 horas.
- Todos los puestos deberán estar abiertos al público y en perfecto estado durante estos horarios.
- El montaje de las paradas se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas por la Organización.
 - o **El viernes 15 de mayo a las 19 h:** todos los puestos, la decoración, etc. deberán estar acabados de montar y el espacio libre de vehículos o cualquier objeto innecesario, con el fin de dar comienzo a la apertura oficial.
- Los vehículos se estacionarán fuera del recinto del Mercado Medieval, una vez descargado el material.
- Al finalizar cada jornada, los responsables de cada uno de los puestos, deberán recoger los desperdicios generados en su puesto y depositarlos en los contenedores.
- El reparto de publicidad específica deberá indicarse en la solicitud mediante la aportación de un modelo o imagen gráfica. El Imcjb se reserva la autorización de dicho reparto, cuando el objeto de distribución no resulte coherente ni



relacionado con la actividad del Mercado Medieval y con el objeto social de la entidad solicitante.

10. Evaluación.

- La empresa organizadora seleccionada por el IMCJB tendrá la responsabilidad de valorar los puestos y los productos expuestos. Esta valoración, junto con el cumplimiento de las normas a lo largo de todo el proyecto determinará la participación en ediciones posteriores.
- Los participantes asumirán las decisiones que se tomen en relación a la coordinación y el funcionamiento dentro del Mercado Medieval.
- Si una vez montado el puesto, las condiciones pactadas no se cumplen, la empresa organizadora tiene la potestad de retirarlo.

Los artesanos, comerciantes y entidades sociales de Burjassot tendrán que cumplir las presentes Bases Regulatoras y aceptar las decisiones que tome el IMCJB en aquellos aspectos no contemplados en las presentes condiciones. El IMCJB queda facultado para resolver cualquier cuestión no regulada en las presentes bases.

Con la firma del documento anexo (Declaración Jurada), el/la solicitante acepta todas y cada una de las normas establecidas en las presentes Bases Regulatoras para la Participación en el Mercado Medieval Los Silos 2015.

Burjassot, 2 de marzo de 2015



DECLARACIÓN JURADA

D. /Dña. _____, mayor de edad, con DNI _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, nº ____, CP _____, en representación de la empresa _____, con CIF _____ (si procede), declaro:

Que conozco las Bases de creación del Registro Municipal de Artesanos y que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones legales, Tributarias y con la Seguridad Social derivadas del desarrollo de la actividad.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

_____, a ___ de _____ de 20__.

Firmado: _____

Texto Ley de Protección de Datos:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales pasarán a formar parte de los ficheros del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, (IMCJB), registrado ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sus datos serán utilizados para los fines propios del Instituto y su posterior gestión. Los datos personales que existen en nuestro poder están protegidos por nuestra Política de Seguridad, y no serán compartidos con ninguna otra entidad, excepto por obligaciones y al Ayuntamiento de Burjassot, así como a otras administraciones públicas y entidades juveniles o culturales con las que el IMCJB participe en programas. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, solicítelo por escrito dirigido al Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, Calle Mariana Pineda, 93 y 95, 46100-Burjassot (Valencia).